

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1090 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Vistos los expedientes N° 1526233 y N° 1526207; Documentos N° 2296334 y 2296294 de fecha 15 y 16 de julio del 2019 respectivamente, presentado por Lilia Marilu Juárez Viera, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA MARY**, con registro **SI DIGEMID N° 0044140** y **RUC N° 10296801891**, ubicado en calle Ancash N° 100, PT Mariano Melgar, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE: CAMBIO DE HORARIO y Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante los expedientes del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA MARY** de 14:30 a 21:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Dayana Rosa Sánchez Chávez, C.Q.F.P. N° 16873**, en el horario de trabajo de 14:30 a 21:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA MARY** de 14:30 a 21:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F Dayana Rosa Sánchez Chávez, C.Q.F.P. N° 16873**, en el horario de trabajo de 14:30 a 21:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico, con registro **SI DIGEMID N° 0044140** y **RUC N° 10296801891**, ubicado en calle Ancash N° 100, PT Mariano Melgar, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Lilia Marilu Juárez Viera.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erland L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PJT/POC/gmc
C. c Archivo

